

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 15979/2017, en la que el Director General de la carrera de Ingeniería Civil, Ing. Alejandro Domingo CANTÚ, solicita autorización para viajar a Entre Ríos, del 17 al 19 de mayo del año 2017;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en el hecho de que el citado profesional, conjuntamente con el Decano de la Facultad, el Secretario de Ciencia, Tecnología y Posgrado y el Director General de la carrera de Ingeniería Industrial asistirán a la "61º Reunión y Asamblea Plenaria de CONFEDI, en la Universidad Nacional de Entre Ríos, en misión oficial con fines académicos, de investigación e institucionales.

Lo dispuesto por Ordenanza Nº 16/2009-CS y Resoluciones Nros. 23/2017-FI y 94/2017-FI.

Lo informado por Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
A CARGO DEL DECANATO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a los profesionales que se mencionan a continuación a trasladarse a Oro Verde – Entre Ríos, con motivo de participar del evento de referencia, del 17 y el 19 de mayo del año 2017:

- . FERNANDEZ, Daniel Santiago -Legajo 21.388- (Decano Facultad de Ingeniería)
- . CANTU, Alejandro Domingo -Legajo 21.280- (Dirección General Ingeniería Civil)
- . DE SIMONE, Pablo Sebastián -Legajo 29.761- (Dirección General Ingeniería Industrial)
- . MIRASSO, Anibal Edmundo -Legajo 27.251- (Dirección Posgrado)

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a Dirección General Económico Financiera de la Facultad, a liquidar a favor de los profesionales mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución la suma correspondiente a PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS (\$26.500.-), en concepto de alojamiento, combustible y viáticos, con afectación a la Partida destinada al "Programa de Integración" – Ejercicio 2014.


ARTÍCULO 3º.- Dentro de los VEINTE (20) días de finalizada esta misión, los citados profesionales deberán presentar el **INFORME FINANCIERO** y el **INFORME ACADÉMICO**, en cumplimiento de la Ordenanza Nº 16/2009-CS y la Resolución Nº 23/2017-FI, caso contrario deberá reintegrar el importe abonado oportunamente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.


RESOLUCION – FI Nº **139/17**




Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
VICEDECANA A/C. DECANATO

1 de 1


ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA

ESCOPIA


RAFAEL DANIEL BRONDO
Director Despacho y Gestión Administrativa